CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 7 de diciembre de 2022 para proveer lo pertinente, informando que el curador designado no ha aceptado el cargo.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto: Releva curador ad litem

Clase De Proceso: Ejecutivo

Demandante: María Andrea Patiño Pineda

CC 41.954.213

Demandada: Hugo Hernán López Gómez

CC 13.010.154

Radicado: 630014003007-2022-00407-00

Siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se releva del cargo de curador ad litem del ejecutado HUGO HERNÁN LÓPEZ GÓMEZ a la abogada BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ LONDOÑO y se designa en su reemplazo a la doctora MARIA LIBIA RAMÍREZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 24.619.534 y portador de la tarjeta profesional N° 49.588del Consejo Superior de la Judicatura.

Por el Centro de Servicios Judiciales COMUNÍQUESE a la profesional del derecho designada a la dirección electrónica mlramirez530@hotmail.com, con la advertencia de que "El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)." (Inciso 3º del artículo 154 del C.G. del Proceso).

En cuanto a la solicitud de la parte ejecutante no es procedente, pues la parte ejecutada no ha sido notificada del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO NO. 220 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03382bfc96c38c41c18c658ddcba04341be0c55dfac1a1035ff0ada6275c24be

Documento generado en 03/12/2022 06:40:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica